Notificaciones: Casillero Judicial No. 924 del Dr. Amaldo Fiallos.
Providencia:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, Febrero 2 del año 2001, a las 10h10m.
Vistos: Agréguese a los autos el certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y la documentación adjunta. En lo principal, la demanda de constitución de patrimonio familiar que antecede, es clara, completa y cumple con los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil. Cuéntese en la causa con el señor Agente Fiscal Primero de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores No. 1 de Pichincha.- Tómese en cuenta el trámite especial, la cuantía por indeterminada y la casilla judicial No. 924 del Dr. Amaldo Fiallos, para las notificaciones a Carlos Aldemar Tabares Sandoval, y la autorización para que suscriba los escritos necesarios a la defensa. Publíquese por la prensa la solicitud de constitución de patrimonio familiar conforme dispone el Art. 863 del Código Civil así como la fijación de carteles durante diez días como ordena la norma invocada.- Notifíquese.-
Dr. Felipe Granda Aguilar
Juez
Sigue la notificación.-
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
YO, CARLOS OLDEMAR TABARES SANDOVAL, de 62 años de edad, de estado civil casado, profesión Dr. en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgado del Ecuador, en libre ejercicio profesional, respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente demanda:
De conformidad con los documentos que adjunto, vendrá a su conocimiento que soy apoderado especial de los señores cónyuges MILTON VICENTE VILLACRESES RAMOS, y MARIA DEL CARMEN GARCES CHAVEZ, con el propósito de realizar el trámite judicial correspondiente de la constitución de patrimonio familiar, a favor de los hijos menores de mis poderdantes, sus hijos MARIA PAULINA VILLACRESES GARCES Y DANIEL ISRAEL VILLACRESES GARCES; efectivamente presento expresa demanda, para que en Trámite Especial, se tramite a nombre y en representación de los mencionados poderdantes especiales, fundamentado en lo que dispone el Artículo 852 y siguientes, del Código Civil en actual Vigencia, pido que en sentencia, se constituya el patrimonio familiar para mis poderdantes y en beneficio de sus hijos MARIA PAULINA Y DANIEL ISRAEL VILLACRESES GARCES, en el bien inmueble de exclusiva propiedad, determinado por terreno y casa, de la Urbanización COFAVI, casa número dos, calle Juan Bernardo Leoro No. 171, Parroquia Chaupicruz de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, que tiene los siguientes linderos: Norte en una longitud de 25 metros casa número uno de la prenombrada Urbanización; Sur en una longitud de 25 metros el lote No. 278, de la misma Urbanización; Oriente en una longitud de

drigo Carrillo Alvarez, por medio de la prensa, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, atento lo expuesto por la actora señora María Catalina Izurieta Villacís con juramento que desconoce el domicilio del demandado, a cuyo objeto extiéndase el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora señora María Catalina Izurieta Villacís, Casillero Judicial No. 244, correspondiente al señor Doctor Walter Martínez Vela.- Notifíquese y Cúmplase. f) Dr. Marco A. Reinoso Haro, Juez Sexto de Tránsito de Pichincha. I) El señor Secretario. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley consiguientes advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para recibir las notificaciones que le corresponda de conformidad con la Ley.
Lcdo. Jaime A. Taco Fierro
Secretario del Juzgado Sexto de Transito de Pichincha
hay un sello
aj/2014351/A.C.

EXTRACTO
ACUSADOR: NARCISA DE JESUS CASTRO MORENO
SINDICADO: JORGE RODRIGO MOROCHO LLUMIQUINGA
DELITO: ESTAFA
JUICIO PENAL: 1593-99 YD
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito 22 de febrero del 2001.- Las 9H00.- Por cuanto la acusadora particular Narcisa de Jesús Castro Moreno, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ha manifestado lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del sindicado JORGE RODRIGO MOROCHO LLUMIQUINGA, cítesele con el auto cabeza de proceso, acusación particular y todo lo actuado, mediante extracto al sindicado mencionado, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.
Sr. César Pozo Suárez
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA
hay un sello
aj/2014342/A.C.

JUZGADO FISCAL DE QUITO
CITACION JUDICIAL
CITESE: A VICTOR HUGO SARANGO SAMANIEGO, con cédula No. 1710625631, por sus propios derechos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 416, inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabeza de proceso, levantado el 23 de Abril de 1.999.
JUICIO: 061-99-JFQ-JL
JUEZ: DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ
PRESUNTO DELITO: ILICITO TRIBUTARIO ADUANERO
SINDICADOS: VICTOR HUGO SARANGO SAMANIEGO

YARDO MORENO-PIEDRAHITA
CUANTIA: INDETERMINADA.
Juzgado 9o. de lo Civil.- Quito, a 27 de noviembre del 2.000; las 09h30,.- VISTOS: La demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta a trámite.- Por tanto trámitese de conformidad con lo dispuesto por el Art. 653 del Código de Procedimiento Civil.- Concédese al término de quince días a las partes para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado con la competencia o jurisdicción del que suscribe, en igual término presenten los documentos que para el efecto tuvieren en su poder, bajo prevenciones legales, especialmente los determinados por el Art. 651 ibidem. Cítese a los demandados señores AIDA BEATRIZ Y CECILIA REBECA DAZA HERNANDEZ, MARIA EUGENIA, ALFONSO Y MARTHA DAZA CARVAJAL, en los lugares que se indica.- A los herederos, presuntos y desconocidos de ALFONSO ENRIQUE DAZA VILLACRES, por la prensa en la forma prevista por el Art. 86 del Código antes indicado.- Cuéntese en esta causa con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscríbase la misma en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por los comparecientes.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- f) Dr. César M. Gomezcoello V. (Juez).- Lo que comunico a Uds., para los fines de ley; previniéndoles designen su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-
DR. JULIO MUÑOZ
Secretario Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
aj/2014363/A.C.

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO
EXTRACTO JUDICIAL
A la señora Gloria Estela Chávez Alvarado, se le hace saber:
ACTOR: Victor Hugo Terán Muñoz
DEMANDADO: Gloria Estela Chávez alvarado
JUICIO: Verbal Sumario No. 87-2001-JP
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 1588, 1883, 1910 C.C. y 1 y 2 L.I.
CUANTIA: 132,oo Dólares
PROVIDENCIA: Auto de calificación
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, 5 de Marzo del 2001: Las 09H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, la presente causa se la admite al trámite en juicio verbal sumario, por tanto CITESE con la demanda y providencia recaída a la señora GLORIA ESTELA CHAVEZ ALVARADO y a los herederos presuntos y desconocidos del señor Wilfrido Mora Escobar, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese. f) Dra. Bertha Viteri, Juez Tercero de Inquilinato.
Lo que le comunico a la demandada la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.
Lcdo. Guillermo Muñoz
SECRETARIO
Hay un sello
aj/1441/A.A.

EXTRACTO
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA
TRAMITE: VISTO BUENO
SOLICITA: José Francisco Daniel Terneus Torres
CONTRA: Javier Alberto Herrera Hidalgo
CAUSAL: Numerales 1 y 3 del Art. 172 del Código del Trabajo.
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, marzo 13 del año 2.001.- Las 10H00.- Atento a

CONVOCATORIA

15 MAR. 2001

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA.

De conformidad con los estatutos sociales y la Ley de Compañías, convócase a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 28 de marzo del 2001, a las 16h00 en la sede principal de la compañía ubicada en la Avenida González Suárez N 32-70 (1074) de la ciudad de Quito.

El orden del día será el siguiente:

1. Informe del Gerente
2. Conocer y resolver el balance general y cuentas del ejercicio 2000
3. Asuntos varios.

GERENTE **PRESIDENTE**

Quito, 15 de marzo del 2000

pr/31793-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A.

Se comunica al público que la compañía LOGIKARD C.A. aumentó su capital en US$ 1.680 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.1080 de 05 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 2.000, está dividido en 2.000 acciones de US$ 1 cada una.

15 MAR. 2001

Quito, 05 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014383/A.C.